



PERU

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

Nº 0052 -2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 17 ABR 2023

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTÉNTICA (Art. 133 Ley 27444)

26 ABR 2023

M.Sc. Noelia Aguirre Cernadez
FEDATARIO

VISTO:

El Informe N° 007-2023-MIDAGRI-PEBLT/DE-II, de fecha 20 de marzo del 2023, emitido por la Responsable de Integridad Institucional, quien remite el Proyecto de Programa de Integridad del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT 2023, para fines de su aprobación, mediante acto resolutivo; y

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego — MIDAGRI, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose (desde el punto de vista organizacional) al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca — PEBLT, como 'Programa';

Que, mediante el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la misma que tiene como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local con la participación activa de la ciudadanía;

Que, a través de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP se aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública", de alcance obligatorio a todas las entidades de la Administración Pública, el cual a través del numeral 5.2 indica que la entidad pública asegura la implementación del modelo de integridad establecido en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, el desarrollo de mecanismos e instrumentos dirigidos a promover la integridad, así como la observancia e interiorización de los valores y principios vinculados con el uso adecuado de los fondos, recursos, activos y atribuciones de la función pública;

Que, la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del Sector Público", en cuyo numeral 4.4 incorpora el Modelo de Integridad, definiéndola como el conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la

Av. La Torre N° 399 – Puno.
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.minagri.gob.pe



BICENTENARIO
PERÚ 2021



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

Nº 0052 -2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 17 ABR 2023

26 ABR 2023

M.Sc. Ivonne J. Aguirre Cernadez

FEDATARIO

capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética, dichas orientaciones se organizan de manera sistémica en una estructura de trabajo de nueve componentes sobre la base de conceptos y pautas específicas a nivel organizacional y funcional, que, a la fecha, constituyen el estándar peruano de integridad y un marco de trabajo para implementar el enfoque de integridad pública en cada entidad;

Que, asimismo, en el numeral 5.1.2 de la Directiva Nº 002-2021-PCM/SIP, se indica que el órgano que ejerce la función de integridad elabora un programa de integridad que define el curso de acción para cerrar las brechas identificadas, según el estado actual del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, su vigencia es anual, se precisa que el programa de integridad tiene como mínimo la siguiente estructura: Brechas identificadas según el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, objetivos, acciones, responsables de cada acción y cronograma de trabajo; y que, el seguimiento del precitado programa se realiza de manera semestral a través de la actualización del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción;

Que, mediante el documento del visto la responsable de integridad institucional, alcanza el Proyecto de Programa de Integridad 2023 que servirá para fortalecer la cultura de integridad, a través del índice de capacidad preventiva frente a la corrupción;

Que, la Oficina de Asesoría Legal de la entidad, mediante Informe Legal Nº 070-2023-MIDAGRI-PEBLT/OAL, opina que el proyecto elaborado por la responsable de Integridad Institucional, se encuentra acorde con la normatividad vigente y constituye un instrumento necesario para la adecuada gestión de la integridad en la Entidad, que redundará en el mejor desarrollo de sus funciones y la consecución de los objetivos institucionales;

Que, la solicitud efectuada con el documento de Visto fue derivada con el Proveído de fecha 29 de marzo del 2023, por la Dirección Ejecutiva de la Entidad, disponiendo el trámite respectivo; para tal efecto la Oficina de Asesoría Legal emite el Informe Legal sobre la viabilidad de la emisión de la Resolución Directoral y se procede a emitir la misma;

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir a Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial Nº 0087-2023-MINAGRI, de fecha 22 de marzo del 2023, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Legal;



BICENTENARIO
PERÚ 2021



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

Nº 0052 -2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 17 ABR 2023

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICA (Art. 136 Ley 27444)

26 ABR 2023

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de Programa de Integridad del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT 2023, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Administración de la entidad otorgue las facilidades para la ejecución del Programa de Integridad del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca para el año 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente Resolución Directoral en el portal de Transparencia del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

Abog. Mirco Henry Miranda Sotil
DIRECTOR EJECUTIVO



BICENTENARIO
PERÚ 2021